



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gerencia
Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de
Planeamiento
y Desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL PARA SANEAMIENTO LEGAL Y OTROS

1. AREA USUARIA:

ENTIDAD SOLICITANTE : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
RUC : 20498390570
GERENCIA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DEPENDENCIA : OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El servicio prestado será "SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL PARA SANEAMIENTO FISICO DE INMUEBLES Y OTROS "

3. FINALIDAD PUBLICA:

La Gerencia Regional de Salud Arequipa es un órgano de línea que depende funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Arequipa. El cual ejerce su jurisdicción como autoridad de salud, en el ámbito del Departamento de Arequipa y sobre las personas jurídicas y naturales que prestan atención de salud o cuyas actividades afecten directa o indirectamente a la salud en la población en su jurisdicción en el marco de las normas vigentes.

4. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Salud y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo por corresponder, viene ejecutando diferentes procesos presupuestarios institucionales, para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia; respetando los límites de gastos durante el año fiscal, y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los Fondos Públicos, Siempre en el marco de las normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades del Sector Público en todas sus fases que comprenden la formulación (o programación) del presupuesto, su aprobación (o autorización), su ejecución y seguimiento y, por último, el control y evaluación presupuestaria.

5. OBJETIVO:

- **Objetivo General:** Contratación del Servicio de un Abogado para brindar soporte en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo para el cumplimiento de los objetivos trazados en el procedimiento de saneamiento Físico Legal de los Establecimientos de Salud de la GERESA la misma que comprende la actualización, seguimiento e impulso de los procedimientos iniciados para que los establecimientos de salud tengan título de propiedad inscrito en SUNARP y que estén debidamente saneados mediante afectación en uso, cesión o transferencia evitando así conflictos legales, invasiones o disputas por terrenos.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gerencia
Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de
Planeamiento
y Desarrollo

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. ENTREGABLE N°1

En función a los objetivos propuestos se entregará los productos siguientes:

- Estructura ITL para formulación de proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA " con código de IDEA N° 373904

1. ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE TERRENO ACTUAL.

- ✓ ANTECEDENTES
- ✓ OBJETIVO
- ✓ GENERALIDADES
- ✓ DIAGNOSTICO FÍSICO DEL TERRENO ACTUAL

- a) Ubicación del Terreno
- b) Localización y Accesibilidad
- c) Áreas y Linderos
- d) Descripción física de la zona a evaluar
- e) Características Generales de área geográfica a evaluar

- Riesgo Hidrológico
- Riesgo Sísmico
- Topografía plana
- Alejado de Zonas Arqueológicas
- Alejado de Estaciones de Servicio de Combustible, Edificaciones Comerciales o Edificaciones que Generen Concentración de Personas.
- Alejado de Plantas Químicas Industriales, Centros Mineros, Cementerios, Establos, Granjas, Camales, Fabricas, Instalaciones Militares, Rutas de Transporte de Materiales Peligrosos e Industriales, Aeropuertos, líneas de Alta Tensión.
- Alejado de Rellenos Sanitarios y plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Riesgo Geológico

f. Factibilidad de servicios básicos

- Abastecimiento de agua
- Redes de desagüe, conectado a la red publica
- Suministro eléctrico
- Comunicaciones

g. Evaluación de área del terreno

- Existen obras menores a 7 años en el terreno:
- Los parámetros urbanísticos permiten elevar la edificación necesaria:
- El área permite extender la edificación según la cartera de servicios proyectada.
- h) Zonificación y Usos
- i) Infraestructura
- j) Situación Legal
- k) Conclusiones
- l) Recomendaciones
- m) Anexos (según necesidad previamente coordinada por la Unidad Formuladora y coordinación de Infraestructura).

Nota: Debe contener opinión favorable de la Unidad Formuladora



- Un expediente de avance del Saneamiento Físico Legal del puesto de salud La Cano, Microred de San Isidro, Red de Salud Arequipa Caylloma, el cual consta de:
 - **Recopilación y consolidación de información (un oficio y/o un informe),**
 - **Diagnostico jurídico registral (un informe),**
 - **generación y formalización de documentación (dos oficios).**
- Un expediente de avance del Saneamiento Físico Legal para el Centro de Salud La Curva, Microred La Punta, Red de Salud Islay el cual consta de:
 - **Recopilación y consolidación de información (un oficio y/o un informe),**
 - **Diagnostico jurídico registral (un informe),**
 - **generación y formalización de documentación (dos oficios).**
- Y otras actividades y/o trabajos relacionados con las especialidades requeridas por la Dirección de OEPD.

6.2 ENTREGABLE N°2

En función a los objetivos propuestos se entregará los productos siguientes:

- Un expediente de la culminación del Saneamiento Físico Legal para el del puesto de salud La Cano, Microred de San Isidro, Red de Salud Arequipa Caylloma el cual consta de:
 - **Recopilación y consolidación de información (un oficio y/o un informe),**
 - **Diagnostico jurídico, acompañando partida registral (un informe),**
 - **Informe final de inscripción (un informe).**
- Un expediente de la culminación del Saneamiento Físico Legal del Legal para el Centro de Salud La Curva, Microred La Punta, Red de Salud Islay el cual consta de:
 - **Recopilación y consolidación de información (un oficio y/o un informe),**
 - **Diagnostico jurídico, acompañando partida registral (un informe),**
 - **Informe final de inscripción (un informe).**
- Un expediente y/o informe por cada levantamiento y/o subsanación de parte de la SBN cuando corresponda **(un oficio y/o un informe).**
- Documentación que acredite reuniones sostenidas con entidades involucradas en procesos de saneamiento físico legal de predios u otros según necesidad institucional **(dos actas de reunión).**
- Documentación que acredite la Asistencia Técnica Legal a la Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversiones durante todo el ciclo de inversión en el P.I.P y/o IOARR ejecutados y/o formulado por esta Gerencia, Gobierno Regional de Arequipa y a otras entidades adicionales en temas de Salud, el cual consta de:
 - **Un informe a la Unidad Formuladora**
 - **Un informe a la Unidad Ejecutora de Inversiones**
- Y otras actividades y/o trabajos relacionados con las especialidades requeridas por la Dirección de OEPD.

7. Procedimiento.

El procedimiento de la prestación de los servicios se dará en coordinación con el área de Infraestructura, Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo.

8. Plan de Trabajo.

No aplica

9. Recursos a ser provistos por el proveedor.

El proveedor será responsable de disponer oportunamente de todos los recursos necesarios para la ejecución del servicio, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad, la provisión de dichos recursos deberá encontrarse incluida en el monto contratado, de acuerdo con las características y alcance de la contratación.

10. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

La entidad proporcionará al proveedor la información que se encuentren disponibles y que resulten necesarias para la adecuada ejecución del servicio, coordinaciones con las instituciones intervinientes y cualquier otra actividad formal para la realización de las actividades, de acuerdo con el alcance de la contratación.

11. Responsabilidad por la asignación de bienes

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 2915, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad Asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, este será responsable del buen uso y conservación de los mismos; caso contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de (05) días hábiles

12. Normas técnicas.

No aplica

13. Impacto ambiental.

No aplica

14. Seguros.

-El proveedor debe contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) — Salud y Pensión— vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio, cuya constancia deberá presentarse una vez adjudicado el servicio para la emisión de la correspondiente orden de servicio.

15. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

16. Mantenimiento preventivo.

No aplica

17. Soporte técnico.

No aplica

18. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica

19. Requisitos de calificación y/o perfil del proveedor

19.1 Capacidad legal

EL CONTRATISTA podrá ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

- El postor deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, en el Capítulo correspondiente a Servicios.
- No deberá encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, así mismo no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), no tener impedimento para contratar con el Estado, nepotismo, CCI, lo cual deberá acreditarse mediante Declaración Jurada.
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) con condición de activo y habido, acreditado mediante la respectiva Ficha RUC.

19.2 Capacidad técnica

- Profesional Titulado de la Carrera de Derecho, Colegiado y Habilitado.
- Experiencia general mínima de 03 años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínimo de 02 años en Sector Público en funciones o actividades de asesoría legal y/o de saneamiento físico legal de predios, se considerará la experiencia de prestación de servicios acreditados con:
 - Constancia de trabajo y/o certificados de trabajo.
 - Contratos y/o órdenes de servicio, con su respectiva conformidad, y/o otros documentos que acrediten la ejecución del servicio.
- Capacidad organizativa y analítica para trabajar en equipo.
- Suspensión de 4ta categoría de ser el caso
- Declaración Jurada de contar con disponibilidad de realizar comisiones de servicios a las diferentes Provincias del Departamento de Arequipa sin acarrear gasto alguno a la entidad.



20. Lugar y plazo de prestación del servicio.

El servicio prestado será: "SERVICIO DE ABOGADO PARA SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE INMUEBLES" que se realizará en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo (OEPD) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, culminando en un plazo máximo de 50 días calendarios.

21. Resultados esperados.

A través del Área de Infraestructura y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo (OEPD) realizar el saneamiento físico legal de los EE.SS.

22. Otras obligaciones del contratista.

No aplica

23. Adelantos.

No aplica

24. Subcontratación.

No aplica

25. Confidencialidad.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

26. Propiedad intelectual.

No aplica

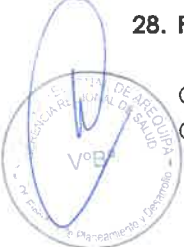
27. Plazo de entregables.

- 27.1 Primer Entregable: El proveedor deberá presentar un primer informe sobre su producto realizada en un plazo de veinticinco (25) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
- 27.2 Segundo Entregable: El proveedor deberá presentar un segundo informe sobre su producto final, realizado en un plazo de cincuenta (50) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

El proveedor presentara 01 juego en original por mesa de partes de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, así mismo posterior a la conformidad tiene un plazo de 05 días para presentar 01 juego original por mesa de partes de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.

28. Forma de Pago.

Crédito en dos (02) entregables, previa conformidad emitida por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.



Nº Entregable	Condición de Pago	Monto por entregable estimado
1	A los 25 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	50% del monto total
2	A los 50 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	50% del monto total

El monto de propuesta total de pago asciende a: S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles), el cual será cancelado en dos (02) armadas parciales iguales.

29. Conformidad del servicio.

La conformidad del servicio será verificado por el responsable de Unidad Formuladora y responsable del área de Infraestructura para posteriormente se dará la conformidad por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, de la Gerencia Regional de Salud, previa presentación de informe de actividades, adjuntando el correspondiente recibo por honorarios y demás anexos para su correspondiente tramite.

30. Documentos para solicitar la conformidad y pago.

- ✓ Carta de solicitud de conformidad y prestación del servicio, presentado por trámite documentario del Gerencia Regional de Salud de Arequipa.
- ✓ El comprobante de pago ya sea recibo por honorarios o Factura según el régimen tributario perteneciente, emitido a nombre del Gerencia Regional de Salud de Arequipa.
- ✓ Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- ✓ Informe según lo descrito en la cláusula entregables.
- ✓ Copia de los términos de referencia, copia de la orden de servicio, todo esto debidamente firmados y foliados por el Proveedor del servicio.

31. Fórmula de reajuste.

No aplica

32. Penalidades aplicables.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

En ese contexto y de conformidad en el artículo 4 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas y la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32069, corresponde que a través de usted se ponga en conocimiento a las diferentes áreas usuarias para el cumplimiento de la misma.

33. Responsabilidad por vicios ocultos.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

34. Declaratoria de viabilidad.

No aplica

35. Solución de controversias

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, en caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

36. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de contrataciones Publicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución de contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

37. Clausula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo

ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

37. Observaciones

De existir observaciones al entregable presentado por el contratista, la Entidad las comunicará mediante documento y su respectiva notificación al CONSULTOR DEL SERVICIO las observaciones, la entidad le podrá conceder al prestador del servicio hasta un plazo de 05 días hábiles desde el día siguiente de notificada, para subsanar las observaciones que surgieron, el incumpliendo se reiniciará el cálculo de penalidades por cada día de incumplimiento de levantamiento de observaciones, de superar el monto del 10% se podrá resolver el contrato.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Mg. ROBERTO CARLOS LAIME SIVANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO